



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 8 de octubre de 2015
Hora: 19:06 – 20:45
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Iñigo Gomez Unzueta
Inmaculada Vivanco Retes
María Lorente Burgos
Joseba Mirena Vivanco Retes
Arkaitz San Jose Martínez
Unai Gotxi Kastrexana
Joseba Elejalde Ribacoba.

No asisten:

José Luis de Valle Duque
Alazne Lafragua Ureta

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 19:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Interrumpe el acto el Sr. D. Joseba Elejalde para manifestar que el Partido Popular ha presentado una moción, y manifiesta que le gustaría que se debatiera y que se aprobara la urgencia de la misma para poder debatirla en el Pleno de este mes.

El Sr. Alcalde, cuando terminemos todos los puntos votamos la urgencia. Ahora vamos a tratar los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión celebrada el día 3 de setiembre de 2015.

La Sra. Dña. Inmaculada Vivanco indica que en la página 13 donde dice: "El Sr. Alcalde, no, no insistiremos", quiere decir: "no, no, insistiremos."

En la página 17, en la anteúltima intervención de la Sra. Dña. Inmaculada Vivanco dice: "yo creo que la Comisión de Fiestas....", debe decir: "yo no creo que la Comisión de Fiestas..." Se corrige el acta original.

Hechas estas correcciones, se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

A favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).



Queda aprobada.

2.- Moción de apoyo a la propuesta del AMPA BABIO, del Instituto Zaroobe de garantizar los estudios y la formación de todos los habitantes de núcleos rurales escolarizados de 2 a 18 años.

Se procede a dar lectura a la Moción:

EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

EXPONE:

- Que existe un gran problema de transporte público en los pueblos de nuestra comarca y que a muchos de ellos el único medio de transporte de estas características que accede es el escolar que lleva al alumnado de entre 2 y 16 años.
- Que **la junta de Andalucía en su decreto 287/2009** de 30 de junio **regula la prestación gratuita** del servicio complementario de **transporte escolar** para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, facilitando el desplazamiento gratuito del alumnado de educación **infantil, primaria, especial, secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial desde su localidad de residencia al centro docente asignado por la administración educativa**. En otras comunidades este derecho también queda garantizado.
- Que el transporte escolar no está garantizado para todas las personas, puesto que quien vive en algún pueblo a menos de 2 o 4 km del centro escolar (según criterios de edad) no tiene derecho a ser transportado, aunque no exista ningún acceso peatonal al centro. **ES UNA LEY PARA NUCLEOS URBANO NO PARA RURALES**. Por lo que cada persona debe gestionárselo de manera particular.
- Que la movilidad del sector infantil y adolescente (16-18 años) en las zonas rurales es muy complicada, y teniendo en cuenta el **derecho a la Educación**, tanto infantil, obligatoria (ESO), como la postobligatoria (ESPO), y la necesidad que la sociedad exige de seguir formándose, se les debe **garantizar un medio de transporte para poder completar su etapa de educación-formación**.
- Que el **42,7 %** del alumnado matriculado en su centro público de referencia de ESO y ESPO en nuestra comarca es **TRANSPORTADO**.
- Que las respuestas institucionales están siendo insuficientes y cada curso más precarias, por lo que los afectados nos vemos en la necesidad urgente de organizarnos de cara al próximo curso, así como para los cursos siguientes.
- Que este **ES UN PROBLEMA DE COMARCA, NO DE PERSONAS CONCRETAS**. Esta realidad se viene padeciendo en todos los pueblos de esta comarca hace muchos años y no se termina de encontrar ninguna solución válida para todos los afectados
- Que el Ayuntamiento de Artziniega muestra su total apoyo y se suma a la solicitud de **garantía de transporte escolar para todas las personas de 2 a 18 años que por vivir en un entorno rural no tienen otra forma de acceder a su centro** de formación que el transporte escolar, puesto que creemos firmemente que **el futuro de nuestros pueblos está en la Educación y formación de quienes en ellos viven y la actual legislación y sistema vigente les margina**.

Por todo lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Artziniega:

PRIMERO.- MUESTRA SU APOYO INCONDICIONAL A ESTA REIVINDICACIÓN, Y SE SUMA A LA SOLICITUD DE GARANTIA DE TRASPORTE ESCOLAR DE TODO LOS HABITANTES DE NUCLEOS RURALES ESCOLARIZADOS de 2 a 18, PORQUE PENSAMOS QUE EL FUTURO DE LOS PUEBLOS ESTÁ EN LA EDUCACIÓN Y LA UNICA FORMA DE GARANTIZARLA ES GARANTIZANDO QUE EL ALUMNADO LLEGUE A DICHOS CENTROS.



El Sr. Alcalde pregunta si hay algo para comentar

El Sr. D. Joseba Vivanco, nosotros por nuestra parte, hacer una reseña, ya que en la propuesta inicial que se hacía desde el AMPA BABIO, incluía también la creación de una Comisión Municipal en la que tomaran parte tanto el Ayuntamiento como podía ser el AMPA y al final, no sé por qué, ha quedado fuera de lo que es la exposición de motivos o del acuerdo que se toma, entonces.

La Secretaria pregunta si existe otra moción, porque el Alcalde entregó esta moción y está transcrita literalmente.

El Sr. Alcalde, no, en todo caso nosotros tenemos Comisiones de funcionamiento, tenemos tres comisiones y también se puede tratar de esos temas.

El Sr. D. Joseba Elejalde, si estamos todos de acuerdo, también podemos incluirla porque yo estoy totalmente de acuerdo, además yo traía una solución integrada de todos los Ayuntamientos. Yo creo que la solución es integral de todos los Ayuntamientos de la Comarca, lo que no podemos es decir que el Ayuntamiento de Artziniega presente la alegación pertinente, que es lo que estamos debatiendo hoy y que vamos a aprobar sin ningún tipo de problema porque todos entendemos que es necesario, pero yo creo que tiene que ser algo integral de toda la comarca, los cinco Ayuntamientos tenemos que hacer fuerza ante el Gobierno Vasco o la administración competente para que todo este problema, en el menor tiempo posible se pueda solventar y solucionar. Yo creo que tranquilamente y todos estamos de acuerdo se podría este punto que ha transmitido Joseba y que he transmitido yo, incluirlo en la moción esta que se presenta.

El Sr. D. Joseba Vivanco, la Comisión esa municipal, la solicitaban en la propuesta original que se hacía, en algunos Ayuntamientos en los que ya se ha tratado, me parece que ya se ha acordado crear esa Comisión entre grupos municipales y representantes del AMPA.

El Sr. Alcalde, es el texto de la Moción.

El Sr. D. Joseba Vivanco, cabría crear esa Comisión, aquí están también las representantes que luego igual pueden comentar algo.

El Sr. Alcalde, tampoco pasa nada por crear la Comisión específica para este punto.

La Sra. Dña. Inmaculada Vivanco, yo desde luego, en la medida de lo que dice Joseba y asistiendo como con anterioridad he asistido a los OMR del Instituto Zaraobe donde también estaba el AMPA BABIO, yo vería más lógico, esa Comisión o esa reunión sobre este tema, sería en conjunto puesto que, por ejemplo, tanto Artziniega como Aiala, Amurrio y Orduña tienen representación en la OMR del Instituto Zaraobe y que afecta al final a todos, entonces no sé si tiene sentido que aquí haya una Comisión debatiendo unos temas, que puede ser que afecten al alumnado de Artziniega, pero al final es para todo el alumnado del Instituto Zaraobe, no solamente para el de Artziniega. Yo lo veo más, sí que recuerdo que lo que presentó el AMPA BABIO hablaba de la creación de una Comisión, pero como para hacer una Comisión en Artziniega, no sé yo hasta qué punto sería una cosa, no sé cómo decirlo, no que no vaya a servir; que va a servir para poder tratar los temas de los alumnos de Artziniega, pero creo que sería mejor una puesta en común con la participación de todos, el AMPA el Instituto y los representantes de los Ayuntamientos, que tienen como referencia el Instituto Zaraobe.

El Sr. Alcalde, añadir en la línea que se ha comentado, de crear una Comisión de trabajo pero que es un trabajo que hay que hacer en el ámbito comarcal. Habría que añadir un segundo punto a la Moción. **"SEGUNDO.- ACUERDA CREAR UNA COMISIÓN MUNICIPAL, QUE EN CONJUNTO CON LOS AFECTADOS ELABORE UN PLAN DE GESTIÓN DE ESTA SITUACIÓN VALORANDO LAS POSIBLES PROPUESTAS Y SOLUCIONES AL PROBLEMA.**

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno



Abstención:

Ninguno

A favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada la Moción.

3.- Recuperar de oficio bienes de dominio público en Santa Coloma.

El Sr. Alcalde, antes de dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, celebrada el día 23 de setiembre de 2015, informa que se detectó un error en el documento inicial enviado junto a la convocatoria, en el cual se había omitido la solicitud de deslinde de la parcela 26 del Polígono 4, una circunstancia que nos hemos dado cuenta a última hora.

Añade que este punto es una denuncia sobre unos terrenos que, determinación si son terrenos públicos o no, entonces se ha iniciado un expediente de recuperación de oficio y ha habido una serie de alegaciones, y en este punto lo que se acuerda es iniciar el expediente de recuperación de una parcela y luego en las otras instar a la Diputación Foral de Alava para el deslinde porque no hay elementos suficientes como para determinar si efectivamente hay ocupación de dominio público o cual puede ser el alcance de la ocupación del dominio público en las parcelas que actualmente están catastradas a nombre de particulares.

Entonces, la propuesta es la siguiente:

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2015, en relación a la solicitud de recuperación de bienes de dominio público en Santa Coloma y que acuerda:

Primero.- Iniciar expediente administrativo de recuperación de oficio de los terrenos conformados por las parcelas catastrales 736 subparcela A; 788; 738 subparcela A, respetando el antuzano de 20 m2 de titularidad particular; parcela 737 A y parcela 26 subparcela B, todas ellas del Polígono 4 de Artziniega.

Segundo.- Solicitar a los servicios técnicos municipales la emisión de un informe en el que se delimiten con indicación de superficies y linderos las parcelas catastrales objeto de recuperación, con delimitación del antuzano de 20 m2 ubicado en la subparcela A de la parcela catastral 738 del Polígono 4 de Artziniega, de conformidad con lo señalado en la inscripción de la finca registral 1236. Deberán señalarse, en su caso las ocupaciones, vallados o elementos existentes que impidan el uso público de los terrenos en cuestión, a fin de que se inste su eliminación por los ocupantes actuales, sin perjuicio de su retirada en ejecución subsidiaria a su costa por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados, concediéndoles un plazo de 15 días, a contar desde la notificación, para que realice las alegaciones o presente las pruebas que estime oportunas.

Comunicarles que pasado el plazo de alegaciones, se procederá a resolver el expediente, requiriéndoles para que dejen los terrenos de camino público y terreno comunal recuperado libres de toda ocupación, permitiendo su acceso público sin impedimento alguno.

Resultando que en fecha 8 de junio de 2015 el Arquitecto asesor municipal emite informe sobre recuperación de terrenos de dominio público en Santa Coloma, concluyendo lo siguiente:



1. Respecto al antuzano ubicado en la **subparcela A de la parcela catastral 738 del polígono 4 de Artziniega**, señala que según la descripción registral recogida en la inscripción 1ª de la finca registral 1236 del Registro de Amurrio la casa linda al Norte con antuzano o era, Sur huerta, Este huerta y Oeste camino público. Apareciendo descritos de manera similar los linderos en la inscripción 2ª, en la que se describen los pertenecidos de la casa y se señala que: *el antuzano mide unos veinte metros cuadrados de superficie, linda por sur a casa descrita, Norte con horno de A. Bárcena y cabaña de V. Aguirre, Este cabaña y Oeste camino público*. Señala que los linderos de la finca registral 5058, correspondiente a la cabaña de V. Aguirre, tienen la siguiente descripción: *pajar próximo a dicha casa señalado con el número 10 que mide 104 metros y diez centímetros lindante por su fachada a camino público y por trasera y ambos costados a terreno común. Referencia catastral 004-004-0736-A (pertenecido segregado a la finca 557)*.

Considera el técnico municipal que a la vista de las descripciones caben dos posibles situaciones que describe gráficamente, considerando más probable la primera de ellas, contemplando la posibilidad de que la cabaña se construyera sobre el antuzano original.

2. Respecto a las **parcelas catastrales 38 B y 49 A**, señala el técnico municipal que con la documentación disponible no se puede determinar si ha habido ocupación de suelo público o no. Los caminos coinciden con las superficies del catastro y las topográficas, pero no se dispone de más documentación para determinar la existencia de suelo público más allá de los propios caminos. Señala que el plano de catastro antiguo sí establece la esquina superior de la parcela 38 B como coincidente aproximadamente con el límite entre las parcelas 39 y 760 del otro lado del camino.
3. Refiere que el plano de catastro antiguo sí establece el límite inferior a mayor distancia de la edificación de la parcela 732 y con un lindero en línea recta, mientras que en el catastro actual aparece justo adaptada a la forma del camino. Se puede estimar una superficie aproximada de 530 m². Considera que esta medición deberá comprobarse mediante la realización del correspondiente deslinde.

RESULTANDO.- Que habiéndose notificado a los interesados el acuerdo con apertura de trámite de audiencia, se han presentado las siguientes alegaciones:

I.- En fecha 8 de mayo de 2015 (registro de entrada 1001), **don Marco Antonio Sabater del Val y doña Eva María Bazán Carrión** presentan escrito de alegaciones junto con 8 documentos anexos, **solicitando que se incluyan las parcelas 26 A, 26 C y 26 D** en el proceso de incoación para la recuperación de terrenos públicos, señalando lo siguiente:

- En relación a la parcela **catastral 26 A**, que ha quedado fuera del expediente, considera que sí existen datos objetivos que permiten concretar el trazado del camino que se encuentra en la parcela 26 A, puesto que la finca registral 1211, propiedad de Alejandro



Bárcena, deja claro que su casa linda al Sur con camino público. Señalan que hay un camino público dentro de la parcela 26 A, hecho constatado con las escrituras de la casa Solalglesia y que el mismo ser. Bárcena reconoce y afirma en sus alegaciones.

- Indican que las fincas presentadas por el Sr. Bárcena como la 7 otra en la huerta y la 8 otra la huerta, no se corresponden en absoluto con las parcelas 26 A y 26 C, de las cuales no poseen escrituras de propiedad. Señalan que los pertenecidos 7 y 8 se corresponden con otra finca registral, la finca 942, y se corresponden con pertenecidos segregados de la casa titulada la torre, los cuales están separados y con la iglesia del pueblo en medio.
- Refieren que las parcelas catastradas con referencias 736 A, 737 A y 738 A, están catastradas por primera vez a mediados del 2002, siendo que el expediente se promovió en el 2007 e inició en el 2008. La parcela catastral 26 A cuando nació no cogía el camino público pegado a la casa, siendo que el 17 de mayo de 2002 con la digitalización del catastro en el término de Artziniega sí lo coge.
- Respecto a la **parcela catastral 26 D** que no se ha incluido en el expediente, señalan que se trata de terreno común, tal y como describe la cabaña anexa a ésta de propiedad de Teodoro Aguirre (primera inmatriculación año 1884), en cuya nota simple **linda por fachada a camino público y por trasera y a ambos costados a terreno común**, situándose la parcela 26 D en el costado de orientación este. Sobre esta parcela que se da de alta por primera vez en el Catastro en fecha 23 de Mayo del 2002, hay edificada una cabaña de bloque de la que no existían escrituras cuando se denunciaron las usurpaciones y que se encuentra sobre suelo comunal que es imprescriptible.
- Los interesados requieren que se solicite colaboración técnica a la Diputación Foral de Álava para la realización por personal apto de la recuperación de terrenos públicos.

II.- En fecha 30 de junio de 2015 (registro de entrada 1466) presenta escrito de alegaciones **don Vicente Agirre Cereceda**, señalando que siendo heredero de Teodoro Agirre Canibe aporta documentación de propiedad de la **parcela catastral 736 A y C** . Señala que la finca se describe como un pajar que mide 104 m², resultando la suma de la cabaña 45 m² (736-C planta baja). Asimismo señala ser propietario de la **parcela 736 A** y solicita que se tenga en cuenta la propiedad de su parcela escriturada y registrada así como la Sentencia del Juzgado de Amurrio que adjunta.

III.- En fecha 3 de julio de 2015 (registro de entrada nº 1509), presenta escrito **don Alejandro Bárcena Aguirre**, que incluye las siguientes alegaciones:



- Señala que es el sucesor a título de herencia del último titular registral de la finca hipotecaria nº 1211 de Artziniega, compuesta de una casa conocida como de Solaiglesia nº 8 y sus pertenecidos. Indica que dicha finca ha pertenecido a la familia del compareciente desde su compra por don Justo Bárcenas Llano a su anterior propietario, don Julián San Pelayo Romillo, en escritura otorgada el 23 de septiembre de 1904.
- Indica que parte del terreno circundante a la dicha casa (parcela catastral 737 A) y parte de los pertenecidos epigrafiados con los números 7 y 8 de la misma (parcela 26 B), son ahora objeto del expediente al que se refiere este escrito, en el que la administración local actuante pretende recuperar su propiedad, aun cuando lo más cierto es que nunca fue propietaria de los mismos, al haber pertenecido desde tiempo inmemorial a la familia del compareciente.
- Se opone a la pretensión municipal por incumplimiento de los requisitos legales y jurisprudenciales. Considera plenamente acreditado que los bienes ahora reclamados son de la exclusiva propiedad de su familia, cuestión que ya consta suficientemente documentada en el expediente, resultando por ello que las cuestiones de propiedad habrán de discutirse, en su caso, ante los órganos de la jurisdicción civil y no en vía administrativa.
- Señala que el Ayuntamiento incumple el procedimiento establecido para ejercitar la prerrogativa de recuperación de oficio de la posesión de sus bienes prevista en el artículo 82 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El Ayuntamiento tiene la facultad de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar la titularidad de los mismos. A su vez, el artículo 71 del RBCL delimita el procedimiento para la recuperación de la posesión, siendo doctrina jurisprudencial reiterada (por todas STS de 23 de marzo de 1999) la de que el ejercicio de la potestad recuperatoria de los bienes demaniales está sujeto a dos requisitos; demostrar que los bienes usurpados son de dominio de la Administración que ejerce esta facultad y el uso público debe haber sido obstaculizado por la persona contra la que se dirige la potestad recuperatoria. Entiende no se han demostrado ninguno de los dos requisitos, refiriendo que se trata de bienes poseídos a título de dueño por sus sucesivos legítimos propietarios desde hacer ahora ya más de 100 años.

IV.- En fecha 6 de julio de 2015 (registro de entrada nº 1513), presenta escrito de alegaciones **don Ángel Aretxabala Torre**, señalando lo siguiente en relación a la **parcela catastral 738 A:**

- Señala que la parcela 738 A de la que es pleno propietario por escritura pública de donación otorgada ante Notario en fecha 29 de marzo de 1973, tiene una delimitación clara en la realidad física y coincidente con la que obra en el Catastro Foral de Álava.
- Considera sorprendente que se reabra la cuestión de los lindes de la parcela 738 A, tras haberse pronunciado ya al respecto la Diputación Foral de Álava, ratificando una



delimitación histórica que no se había puesto en tela de juicio hasta la denuncia efectuada por dos nuevos vecinos.

- Indica que el título de adquisición de su terreno contiene la descripción del antuzano, cuya delimitación es objeto de controversia, adjuntado como documento nº 13 folio de la escritura que contiene dicha información con la siguiente descripción: *Un antuzano y una cabaña que están pegados a la casa. El antuzano ocupa una extensión de unos veinte metros cuadrados y Linda: por el Norte, horno de Alejandro Bárcena y cabaña de Vicente Aguirre: Sur, a la casa descrita anteriormente; Este a cabaña y Oeste a camino público*". Considera que en ninguna de las dos opciones que incorpora a su informe el Arquitecto municipal, el antuzano lindaría con la cabaña de Aguirre (736 C) y para lograr que el antuzano al menos linde con el horno de Bárcena (736 D), le atribuye una forma inverosímil en forma de "C" en un caso y de "L", en otros, diseñándose dos largas y estrechísimas franjas de terreno. Añade que la irregular forma que se otorga en las dos alternativas del informe técnico chocaría con el hecho objetivo de que su cabaña (738C) y el horno de Bárcena (736D) se encuentran directamente unidas, sin terreno intermedio, tal y como se aprecia perfectamente tanto en los planos catastrales como en las fotografías-documentos que se adjuntan como documentos nº 5 y 6.
- Manifiesta su convencimiento de que la tesis que defienden los denunciante y que el Arquitecto Municipal acoge con dudas, parte del hecho de que la antigua descripción registral de la finca 1236 que se recoge en el informe, incurrió en el error de invertir los lindes Este y Oeste, al consignarse "Este a camino" y "Oeste a huerta" en vez de lo contrario.
- Señala que es un hecho histórico acreditado que echa por tierra la primera de las opciones planteada por el Arquitecto Municipal, que su casa y su cabaña (parcelas 738B y 738C) estuvieron físicamente unidas hasta fecha reciente, tal y como se desprende de la fotografía que adjunta como documento nº 4 y de la ortofoto de 2006 que aporta como documento nº 14.
- Destaca como circunstancias que redundan en la idea de que los límites que recoge el Catastro para la parcela 738 son correctos, que sus terrenos están rodeados por un muro de piedra reformado hace casi cuatro décadas mediante la elevación del antiguo muro original y que existe un mojón de piedra antiquísimo ubicado justo en el vértice donde coinciden las parcelas 736A y 738ª con el camino público, a un metro escaso de donde se ubicó el poste del tendido eléctrico.
- Añade que razones de lógico elemental y principios jurídicos básicos de utilidad, necesidad y proporcionalidad, se verían violentados si la Administración con tal débil soporte probatorio se arrogara la titularidad del terreno. Señala que resulta difícil deducir qué utilidad pública obtendría el Ayuntamiento de una pequeña franja de terreno que saldría del camino público para volver a él pocos metros más arriba, invadiendo la superficie que se encuentra justo frente a la puerta de su casa.



Resultando que a la vista de los escritos de alegaciones presentados, el arquitecto asesor municipal emite informe en fecha 3 de agosto en el que concluye:

- **Parcela catastral 736 A:** Corresponde junto con la 736C a la finca registral 5058 según Sentencia 62/14 del Juzgado de Amurrio de fecha 6 de octubre de 2014.
- **Parcela catastral 788:** Resulta evidente que se trata de un suelo de uso y dominio público, tal como se desprende de los datos registrales de las parcelas catastrales 758 y 736.
- **Parcela catastral 738 y parcela 26:** Tras analizar los títulos y el catastro concluye el técnico que tanto por la descripción como por la cabida, se generan dudas y considera que no existen datos definitivos para poder intervenir en un sentido o en otro.
- **Parcela catastral 737:** Señala el técnico municipal que el frente de la parcela 737 en su lindero sur, debería de ser suelo de uso y dominio público, siendo sus dimensiones las de la superficie asfaltada, coincidente con la anchura del espacio libre entre edificaciones, en continuidad a la parcela 788.
- **Parcelas catastrales 38 B y 49 A:** Señala que los terrenos en cuestión están plantados de árboles de gran porte y con la documentación disponible no se puede determinar si ha habido ocupación de suelo público o no. Los caminos coinciden con las superficies de catastro y las topográficas, pero no se dispone de más documentación para determinar la existencia de suelo público más allá de los propios caminos. Reseña que el plano de catastro antiguo sí establece la esquina superior de la parcela 38 B como coincidente aproximadamente con el límite entre las parcelas 39 y 760 del otro lado del camino. El plano de catastro antiguo sí establece el límite inferior a mayor distancia de la edificación de la parcela 732 y con un lindero en línea recta, mientras que en el catastro actual aparece justo adaptada a la forma del camino. Se puede estimar una superficie aproximada de 530 m². Esta medición deberá comprobarse mediante la realización del correspondiente deslinde.

Resultando que de conformidad con lo dictaminado por los servicios técnicos municipales, se considera procedente la adopción de los siguientes acuerdos:

- Declarar el carácter de bien de dominio y uso público de la parcela catastral 788 del Polígono 4, que se corresponde con camino público.
- Estimar la alegación presentada por don Marco Antonio Sabater del Val y doña Eva Bazán Carrión y solicitar colaboración técnica a la Diputación Foral de Álava para la realización de las labores de deslinde que permitan recuperar con la debida precisión el tramo de camino público sito en el lindero sur de la parcela 737 del polígono 4, coincidente con la superficie asfaltada. Se solicita asimismo colaboración técnica para el deslinde del camino público en el tramo correspondiente a las parcelas catastrales 738 A y 38 B y 49 A del Polígono 4 de Artziniega, de conformidad con las escrituras y datos catastrales aportados a este procedimiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales que dispone que las Corporaciones locales tendrán la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites



aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación. En el presente caso se considera necesario realizar dicho deslinde para conocer con exactitud la delimitación perimetral y superficie del terreno público en dicho tramo del camino, para concretar sobre el terreno la línea perimetral del camino, en todos sus linderos, y proceder al amojonamiento completo para lo que se solicita colaboración de los servicios técnicos de la Diputación Foral de Álava.

- Desestimar la pretensión de recuperación de camino público correspondiente a la parcela catastral 736 A, que ha sido declarada de titularidad de don Teodoro Vicente Agirre Canive, mediante Sentencia nº 62/14 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Amurrio en fecha 6 de octubre de 2014, al estimar la acción reivindicatoria de dominio presentada por el Sr. Agirre Canive.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 44.1. apartados b) y c) y artículos 56 y siguientes y 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, referente a la potestades de deslinde y de recuperación de oficio por las Entidades Locales.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 56 a 69 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

En base a lo expuesto la Comisión Informativa de Territorio, celebrada el día 23 de setiembre de 2015, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Recuperar de oficio la superficie de 66 m2 de camino público sita en el término de Santa Coloma, que se corresponde con la parcela catastral 788 del Polígono 4 de Artziniega, debiendo dejarse el vial público libre de toda ocupación por los titulares colindantes, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava a fin de que proceda a efectuar la rectificación correspondiente a dicha declaración.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava colaboración técnica para la realización de las labores de deslinde precisas para la delimitación del camino público de Santa Coloma, a su paso por las parcelas 738 A; 38 B; 737 A 26 B y 49 A del Polígono 4 de Artziniega, de conformidad con las escrituras y datos catastrales aportados a este procedimiento; así como de la superficie asfaltada de la parcela 26 A, coincidente con la anchura del espacio libre entre edificaciones, en continuidad a la parcela 788 que refiere el técnico municipal en su informe de fecha 3 de agosto de 2015.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de recuperación de terreno de uso y dominio público en relación a la parcela catastral 736 A, que ha sido declarada de titularidad de don Teodoro Vicente Agirre Canive, mediante Sentencia nº 62/14 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Amurrio en fecha 6 de octubre de 2014.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados, comunicándoles, que frente a lo acordado en los apartados primero y tercero se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.



Frente a lo acordado en el apartado segundo no cabe la interposición de recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite”.

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

A favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobado.

4.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de empleo y políticas sociales de Gobierno Vasco, Alokabide S.A y Ayuntamiento de Artziniega para movilización de vivienda vacía.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio celebrada el día 23 de setiembre de 2015:

“Visto el Convenio de colaboración entre el Departamento de empleo y políticas sociales del Gobierno Vasco, Alokabide S.A. y el Ayuntamiento de Artziniega, para movilización de vivienda vacía.

CONSIDERANDO, que en el municipio existe un elevado número de viviendas deshabitadas o vacías y el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco ha decidido acometer una intervención pública para lograr que esas viviendas puedan ser puestas en el mercado, fomentando la movilización de la vivienda vacía en beneficio de la población necesitada.

RESULTANDO, que el objeto del Convenio de colaboración es potenciar y mejorar la gestión de los programas de vivienda vacía, estableciendo los compromisos que adquieren tanto el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, a través de Alokabide, S.A. como el Ayuntamiento de Artziniega.

En base a ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Empleo y Políticas sociales del Gobierno Vasco, Alokabide, S.A. y el Ayuntamiento de Artziniega para la gestión de los programas de vivienda vacía.

Segundo.- Ejecutar las actuaciones recogidas en este Convenio, siempre que exista consignación presupuestaria.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la suscripción de este Convenio de Colaboración que se presenta y para cuantas actuaciones sean precisas para llevar a efecto lo acordado.”

El Sr. Alcalde pregunta si quieren hacer algún comentario.



El Sr. D. Arkaitz San José, nosotros una notita nada más, estamos de acuerdo, lo hemos manifestado así en las dos comisiones en las que se han planteado, de la misma manera lo seguimos considerando favorable lo que pasa es que sí que hemos venido reiterando en las Comisiones que siendo positivo, entendemos que quizás para, si realmente hay un deseo de movilizar la vivienda vacía en Artziniega, entendemos que con esto no es suficiente porque seguramente la cobertura que le da Alokabide a los programas Bizigune no sea respuesta suficiente para movilizar la vivienda vacía de Artziniega que seguramente la mayoría consideramos que es en el Casco Viejo y los términos en los que van esta ayudas seguramente ese tipo de vivienda no se moviliza así. Lo poquito que sea o lo mucho que sea, bienvenido sea, pero hemos reiterado con prudencia y no dando a entender que esto va a ser la solución al problema de la vivienda vacía en Artziniega.

El Sr. Alcalde, por supuesto que no es la solución al problema de la vivienda vacía, pero lo que sí es, es un primer paso y es un paso importante; evidentemente el Ayuntamiento de Artziniega somos 1848 habitantes y lo que podemos hacer es ir de la mano con administraciones que están a otros niveles y en este caso el Gobierno vasco es el que impulsa estos programas y nosotros el esfuerzo es en dar a conocer estos programas, intentar que haya viviendas que se incorporen a estos programas de vivienda vacía. Ese es el objetivo, que se conozcan estos programas por los vecinos y vecinas de Artziniega, que estos programas tienen el aval del Gobierno Vasco, que esa es la garantía para los arrendadores y también garantía para los arrendatarios porque se tramitan en condiciones inferiores a las del mercado. ¿algo más?

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

A favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobado.

5.- Modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

El Sr. Alcalde explica lo dictaminado por la Comisión Informativa de Organización, celebrada el día 23 de setiembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la propuesta realizada por la Alcaldía,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

1.-IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

TIPO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



Tipo de gravamen general: 5%

Obras de construcción:

- 1.- Viviendas sociales de promoción pública o privada: 3%.
- 2.- Viviendas de protección oficial: 4%.
- 3.- Obras de renovación de fachadas y cubiertas en todo el término municipal, cambio de ventanas y puertas de balcones: 3%.
- 4.- Obras de obligada realización a raíz de la Inspección Técnica de Edificios: 3%
- 5.- Obras de instalación de ascensores en edificios ya existentes donde no haya previamente: 3%
- 6.- Obras de adaptación y reducción de barreras arquitectónicas en edificios ya existentes: 3%.
- 7.- Obras de rehabilitación, reforma o acondicionamiento de locales destinados al ejercicio de actividades comerciales, profesionales y hostelería: 3%.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Introducir nuevos supuestos en el artículo 16:

4.- Se establece una bonificación para las viviendas habituales de familias numerosas con arreglo al siguiente cuadro:

Nº HIJOS	INGRESOS NETOS POR UNIDAD	BONIFICACIÓN
3 hijos, 2 hijos (1 con discapacidad), o familia monoparental con 2 hijos	24.500,00 €	90%
4 y 5 hijos	36.750,00 €	90%
6 hijos o mas	49.000,00 €	90%

Esta bonificación tiene carácter rogada y deberá ser instada anualmente.

Los contribuyentes que soliciten su aplicación deberán acompañar a su escrito la siguiente documentación:

- a) Título de familia numerosa, comprensiva de los miembros de la unidad familiar que la configuren.
- b) Copia compulsada de la última declaración del IRPF y, de no estar obligado a efectuar declaración, copia compulsada del documento 10-T de la unidad familiar. Para el cálculo de la bonificación se tendrán en cuenta los ingresos familiares del segundo año anterior al periodo en el que se vaya a aplicar la bonificación, sin que quepa revisión de la misma durante el periodo otorgado.

5.- Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles con uso exclusivo de vivienda, siempre que ésta tenga el carácter de vivienda habitual del sujeto pasivo y de los miembros de la unidad familiar que resida en ella tengan una renta inferior a 21.000 € anuales de acuerdo con la siguiente escala:

a) Si una sola persona reside en la vivienda y forma parte de la unidad familiar:

Ingresos inferiores a 7.000 €: 90%.

Ingresos entre 7.001 € y 14.000 €: 40%.

Ingresos entre 14.001 € y 21.000 €: 20%.

b) Si dos personas residen en la vivienda y forman parte de la unidad familiar:

Ingresos inferiores a 14.000 €: 90%.

Ingresos entre 14.001 € y 21.000 €: 40%

c) Si tres o más personas residen en la vivienda y forman parte de la unidad familiar:

Ingresos inferiores a 21.000 €: 90%

Los sujetos pasivos beneficiarios de la bonificación y miembros de la unidad familiar no podrán disponer de ningún otro inmueble con uso exclusivo de vivienda en el municipio.

A los efectos establecidos en este apartado se entenderá:

- a) Por vivienda habitual la así aceptada a efectos del IRPF.



- b) Por renta la base imponible minorada en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos prevista a efectos del IRPF. A estos efectos se tendrá en cuenta las rentas obtenidas en el segundo año anterior al periodo en que se vaya a aplicar la bonificación.
- c) Por unidad familiar se entenderá la definida a efectos del IRPF.

Esta bonificación tiene el carácter de rogada y deberá ser instada anualmente durante los meses de enero y febrero, debiendo acompañar copia compulsada de la última declaración del IRPF y, de no estar obligado a efectuar declaración, copia compulsada del documento 10-T de la unidad familiar.

6.-Una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles cuyo uso sea objeto de cesión en el marco del "Programa de Vivienda Vacía" regulado por el Decreto del Gobierno Vasco 316/2002, de 30 de diciembre, o en el marco de otros programas forales o municipales similares.

7.- Las bonificaciones establecidas en este artículo son incompatibles entre sí. En caso de cumplimiento de los requisitos para poder gozar de más de un tipo de bonificación se aplicará únicamente aquella que suponga el mayor porcentaje de beneficio para el sujeto pasivo, y a igual porcentaje, la de mayor duración.

3.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Añadir apartado 5 en el artículo 4.

Se establece una bonificación de la cuota para aquellos vehículos de cinco o más plazas, cuyo titular sea miembro de una familia numerosa y para un vehículo por familia, con arreglo al siguiente cuadro:

Nº HIJOS	INGRESOS NETOS POR UNIDAD FAMILIAR	BONIFICACIÓN
3 hijos, 2 hijos (1 con discapacidad), o familia monoparental con 2 hijos	24.500,00 €	30%
4 y 5 hijos	36.750,00 €	30%
6 hijos o mas	49.000,00 €	30%

Esta bonificación tiene carácter rogado y debe ser instada anualmente.

Los contribuyentes que soliciten su aplicación deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Título de familia numerosa, comprensiva de los miembros de la unidad familiar que la configuren.
- b) Copia compulsada de la última declaración del IRPF y, de no estar obligado a efectuar declaración, copia compulsada del documento 10T de la unidad familiar.
- c) Copia de la ficha técnica del vehículo.

4.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Modificar el tipo de gravamen pasando del 15% al 9%.

Incluir la siguiente redacción en el artículo 8:

2.- La cuota líquida del impuesto será la resultante de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado siguiente.

3.- Corresponderá una bonificación del 100 % de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en las transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes



y adoptados, los cónyuges o parejas de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 7 de mayo, y los ascendientes y adoptantes, siempre que el bien adquirido sea la vivienda habitual y aplicándose exclusivamente dicha bonificación favor de quien habite en dicha vivienda.

Se entenderá como vivienda habitual del causante aquélla en que figure empadronado en la fecha de su fallecimiento.

Para disfrutar de la bonificación los causahabientes han debido convivir con éste los dos años anteriores a la fecha de su fallecimiento y la destinen a vivienda habitual.

El requisito de la convivencia con el causante durante los dos años anteriores a la fecha de su fallecimiento no será exigible cuando el causante y su cónyuge hayan contraído nupcias en fecha posterior a los dos citados años anteriores a la fecha de fallecimiento del primero, o cuando el causahabiente sea de edad inferior a los citados dos años, en cuyo caso, el periodo de convivencia se reducirá al de duración del matrimonio, en el primero de los casos, o al de la edad del causahabiente, en el segundo.-

En el caso de que concurran en la adquisición de la vivienda habitual del causante varios causahabientes mediante cuotas indivisas en la nuda propiedad o en el pleno dominio de la misma o en la adquisición de un derecho real de goce limitativo del dominio, sólo tendrán derecho a la bonificación aludida aquéllos de ellos que hubiesen residido en la vivienda adquirida en calidad de vivienda habitual, en los términos previstos en este artículo.

A la solicitud de bonificación se acompañarán:

1.- Documento acreditativo de que la vivienda transmitida constituía el domicilio habitual del causante en la fecha de su fallecimiento.

La falta de presentación de la declaración producirá el disfrute indebido del beneficio fiscal reconocido y provocará la apertura del oportuno expediente sancionador .

5.- TASA DE BASURAS

CONCEPTO	TASA 2015	TASA 2016	TASA 2017	TASA 2018
RESIDENCIAS	106,48	129,12 €	141,87 €	154,21 €
VIVIENDAS AL 50%	19,77	23,97 €	26,34 €	28,63 €
TALLERES MECANICOS, GARAJES, GRANJAS, GASOLINERAS,	49,78	60,36 €	66,33 €	72,09 €
COLEGIOS, ALBERGUES,	84,92	102,98 €	113,15 €	122,99 €
FABRICAS	152,27	184,65 €	202,88 €	220,53 €
OFICINAS, TXOKOS, IGLESIAS	49,78	60,36 €	66,33 €	72,09 €
COMERCIOS	49,78	60,36 €	66,33 €	72,09 €
VIVIENDAS ARTZINIEGA	39,53	47,94 €	52,67 €	57,25 €
BARES	49,78	60,36 €	66,33 €	72,09 €
HOTELES, RESTAURANTES, CASINOS	84,92	102,98 €	113,15 €	122,99 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo



17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

A favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobado.

6.- Nombramiento de representantes en Urkidetza y Aiaratur.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta de nombramiento de representante en Urkidetza y Aiaratur.

“En virtud de lo establecido en el artículo 38, c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

1.- URKIDETZA - CONSORCIO DE AGUAS (2)

Titulares: Iñigo Gómez Unzueta

Inmaculada Vivanco Retes

Suplentes: Jose Luis de Valle Duque

Maria Lorente Burgos

2.- AIARATUR (3)

Titulares: Iñigo Gómez Unzueta

Unai Gotxi Kastrexana

Joseba Elejalde Ribacoba

Segundo.- Notificar el nombramiento a los designados y a los órganos colegiados respectivos.

Así lo propone el Sr. Alcalde Presidente, en Artziniega, a 23 de junio de 2015”.

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

A favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobado.



7.- Adjudicación condicionada a la autorización de la Diputación Foral de Alava del coto de caza.

Se da lectura del siguiente proyecto de acuerdo:

Adjudicación del Coto de Caza VI - 10065.

Visto el expediente tramitado para la renovación del Coto privado de caza denominado "Artziniega", de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril de 1970 y artículos 21 y sig. de la Ley 2/2011 de Caza de 17 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO, que el pasado día 9 de setiembre de 2015, se presentó solicitud de aprobación del Coto de Caza VI-10065 "Artziniega", con una superficie de 2.766 Has., por el Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, necesaria para la adjudicación del Coto.

CONSIDERANDO, que a fecha 5 de octubre no ha sido dictada la Orden Foral y es urgente el inicio de la actividad de los cazadores por los daños que se están ocasionando en fincas del municipio.

RESULTANDO, que el aprovechamiento del citado coto privado de caza debe adjudicarse con sujeción a lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de Caza del Territorio Histórico de Alava, con arreglo al Pliego de Condiciones económico administrativas y técnico cinegéticas que constan en el expediente aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de setiembre de 2015.

RESULTANDO, que el 18 de setiembre de 2015 se publicó en el BOTHA nº 110 el Concurso público del aprovechamiento cinegético del coto de caza "Artziniega", con un tipo base de licitación de 1.479,12 euros IVA incluido, para un periodo de diez años, informando que la adjudicación se condiciona a que el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava apruebe el expediente de renovación del coto.

RESULTANDO, que en el plazo de presentación de proposiciones sólo ha habido una propuesta, presentada por el Club Deportivo de Caza Otxati de Artziniega, abierta el día 2 de Octubre de 2015, y que cuenta con toda la documentación requerida.

En base a ello, y sujeto a condición de aprobación por Orden Foral de la renovación del Coto privado de caza, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Adjudicar al " Club deportivo de caza Otxati de Artziniega", la explotación del coto privado de caza denominado "Artziniega", con matrícula nº VI-10.065, cuya superficie es de 2.766 Ha, en las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones.

Segundo.- El "Club deportivo de caza Otxati de Artziniega", deberá ingresar en las arcas municipales, la cantidad total resultante de los siguientes conceptos: pago de la anualidad, tasa de renovación de matrícula y elaboración del Plan de Ordenación cinegética.

Además deberá presentar como garantía la cantidad de 739,56 €. Los ingresos se harán dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Vicente Agirre Cereceda, en calidad de Presidente del citado Club, cuya dirección es Santa Coloma, C.P. 01474 Artziniega, teléfono 945396100.

El Sr. Alcalde indica que sólo se ha presentado esta única oferta, si queréis comentar algo?

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención:

Unai Gotxi Kastrexana perteneciente a EH Bildu (1)

A favor:



Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San José Martínez pertenecientes a EH Bildu (2) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).
Queda aprobado.

8.- Dar cuenta del informe de Secretaría-Intervención relativo al incumplimiento de la estabilidad y regla de gasto con motivo de la aprobación del expediente de crédito adicional 3/2015, financiado con remanente de tesorería.

El Sr. Alcalde, comenta que es el informe al Decreto 118 de incorporación de Remanente de Tesorería del ejercicio 2014 que evidentemente afecta a la Regla de Gasto, afecta a la estabilidad presupuestaria y no afecta a la sostenibilidad. Es el informe obligatorio que viene recogido en la Ley que hay que hacer para toda modificación presupuestaria.

**INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
EXpte. CREDITO ADICIONAL 3/2015**

A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO

(En el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería)¹

(ARTÍCULO 7.3 NF 38/2013, DE 13 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ALAVA, modificada por NF 17/2014)²

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF 17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención

¹ De acuerdo con la NF 38/2013 en redacción dada por la NF17/2014, la financiación de gastos con remanente de tesorería positivo supone un ajuste en el cálculo de la estabilidad. Pero entendemos que de acuerdo con el artículo 7.3 de la NF 38/2013, deberá emitirse informe explicativo elevado al Pleno

² Si a lo largo del informe se pusiera de manifiesto el incumplimiento de ahorro neto, Remanente de Tesorería o deuda viva, deberá formularse un Plan económico financiero.



constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local.

El informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria (Crédito Adicional 3/2015) de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Artziniega.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad y Regla de Gasto, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo.
- Remanente de Tesorería positivo.
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC).
- Se cumpla con la Regla de Gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Álava, en la redacción dada por la NF 17/2014, se emite el presente informe:

I. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO
----------	---------	-----------------------------



Ahorro neto	336.243,20 €	cumplimiento
Remanente de Tesorería	832.506,63 €	cumplimiento
Resultado presupuestario	349.466,67 €	cumplimiento
Nivel de endeudamiento ³	0,00 €	cumplimiento
Estabilidad Presupuestaria	388.786,68 €	cumplimiento
Regla de Gasto	-94.825,23 €	cumplimiento

II. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTO E INGRESO Y SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASA

El expediente de modificación presupuestaria supone, un incremento del gasto no financiero computable a efectos de la Regla del Gasto y de la Estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir, con el Remanente Líquido de Tesorería, ya sea para Gastos Generales o para Gastos con Financiación Afectada.

De acuerdo con lo anterior, el expediente de modificación de créditos conlleva un incremento de 115.617,70 euros en el gasto computable a los efectos del cumplimiento de la Estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto hasta la entrada en vigor de la NF17/2014, de 18 de junio, de modificación de la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Álava.

En cuanto al incumplimiento de la Estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto motivada en modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, la opinión manifestada por la IGAE ante una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17/05/2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria es la siguiente:

“(…)

*El **remanente de tesorería** se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, **dará lugar necesariamente a un incumplimiento** del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el **límite fijado por la regla de gasto**.*

(…)

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

*En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural**, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.*

³ Deuda viva/Ingresos corrientes no deben superar el 110%



Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.

*Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que **la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente** en situación de equilibrio presupuestario y **dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local.***

*En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un **plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.***

III. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De lo contenido en este informe se deduce que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año**, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero, **mediante la aprobación de un presupuesto en situación de equilibrio presupuestario.**

Ahora bien, desde esta Intervención se hace la advertencia de que la ejecución de las partidas del estado de gastos al 100% sí que produciría incumplimiento de los objetivos de estabilidad y cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto 2015.

Por otra parte se hace mención de que con fecha 25 de marzo de 2015 esta Intervención ya emitió informe relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto con ocasión de la aprobación de los expedientes de presupuesto 2015, expediente de crédito adicional 1/2015 y expediente de remanentes de crédito 2014 a incorporar al presupuesto 2015.

IV. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN

De la última liquidación aprobada se deduce un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo



marcado para cada ejercicio presupuestario, por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Alava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

En Artziniega a 11 de septiembre de 2015. La Secretaria Interventora.”

CREDITO ADICIONAL Nº 3/2015

El presente expediente pretende financiar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PPTO 2015	CRED. ADIC. 3/2015	TOTAL
459.227.001	Mantenimiento sistema control accesos al Casco Hco.	3.000,00	8.803,78	11.803,78
920.226.004	Provisiones de fondos	2.500,00	3.000,00	5.500,00
161.221.003	Aguas. Canon de vertido 2013 Y 2014	0,00	28.950,35	28.950,35
150.643.001	Honorarios redacción proyecto rehabilitación de cubierta casa Sta Coloma. Fra. 09/2015	0,00	2.420,00	2.420,00
150.622.001	Obra de rehabilitación de cubierta casa Santa Coloma	0,00	36.874,75	36.874,75
1622.421.004	210 kits recogida fracción orgánica (cubos-bolsas...) (importe total del gasto 8.676,97. Presupuestado: 2.433,43)	2.433,43	6.243,54	8.676,97
920.226.002	Atenciones protocolarias. Saldo insuficiente para fra. 002/216 de SAU trofeos	1.500,00	3.418,55	4.918,55
459.623.001	Semáforo control accesos casco histórico. (importe total del gasto 5.406,56 presupuestado: 4.000,00)	4.000,00	1.406,56	5.406,56
931.227.990	Asistencia técnica en área de intervención (junio y julio 2015)	0,00	4.822,81	4.822,81
920.227.010	Contrato de asistencia y consultoría jurídica EKAIN Mayor coste fras. Mayo-junio-julio 2015.	7.666,56	4.200,00	11.866,56
333.622.001	Acondic. Centro social retes de tudela (2ª fase) Pretende financiar la parte no subvencionada por dfa programa 2015 obras menores de la obra <i>acondicionamiento de portal y planta primera del centro social de retes de tudela (2ª fase)</i> : 12.249,99 €. Expte. En caja 534-1 Presupuesto de la obra: 34.999,99 Subvención dfa obras menores 2015: 22.750,00 habilitado en presupuesto 2015 mediante expte. De habilitación de crédito 1/2015 (decreto 102 de 23 de julio 2015)	22.750,00	12.249,99	34.999,99
1522.211.001	Colocación cerradura tarjeta en gazte-txoko Goiko Plaza 1 Reunión de coordinación 14-09-2015	0,00	3.227,37	3.227,37
TOTAL		43.849,99	115.617,70	159.467,69

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	Remanente de Tesorería para gastos generales	115.617,70
<i>TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS</i>		115.617,70



Órgano de aprobación: Alcaldía

Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, y el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria: se atribuye al Presidente, la aprobación de aquellos créditos adicionales que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% del Presupuesto vigente. En este caso no se estará sujeto a los trámites de publicidad y reclamaciones previstas para el Presupuesto.

- A) 5% de los créditos del Presupuesto = $(2.489.594,11 \times 5\%) = 124.479,70$ euros.
- B) SUMA del Importe total de este expediente más los de los Créditos Adicionales aprobados por EL ALCALDE hasta la fecha: 124.478,59 (Expte. Crédito Adicional 2/2015: 8.860,84 euros y expte. Crédito Adicional 3/2015: 115.617,75 euros)
- C) Importe del apartado A) MAYOR QUE Importe del apartado B).

El Sr. Alcalde, el decreto 118, tiene tres partidas importantes, una que se incrementa 28.950,35 euros por el canon de vertido que nos ha solicitado la Confederación Hidrográfica por los años 2013 y 2014, después otra modificación presupuestaria es por importe de 36.874,75 euros que es la obra de rehabilitación de cubierta de la casa propiedad municipal en el Barrio de Santa Coloma y que visto el estado, se ha decidido acometer la reforma del tejado y luego también la aportación municipal a la obra de acondicionamiento del Centro Social de Retes de Tudela en la primera planta, segunda fase, por importe de 12.249,99 euros, que está subvencionada por la Diputación Foral de Alava. Esas son las partidas principales.

El Sr. D. Joseba Vivanco, queríamos comentar un par de cuestiones que sí que nos parecen preocupantes, por un lado, durante la pasada legislatura hemos estado oyendo una y mil veces que el remanente municipal que teníamos, la finalidad, la filosofía de ese remanente era el destino de inversiones, al final nos encontramos con que llega un crédito adicional que creo que no es el primero de este año, tenemos que tirar del remanente y no solo para inversiones sino para otros gastos e imprevistos que se han producido durante el año. Al final termina apareciendo una especie de crédito global, lo que era para inversiones, sacamos para el tejado de Santa Coloma, para el centro social de Retes de Tudela, para pagar los tres mil euros famosos de los obsequios que se compraron para repartir, para aumentos de otras partidas, entonces por ese lado, nos preocupa eso y nos preocupa que al final en menos de dos años, ese remanente que teníamos importante en el Ayuntamiento de ochocientos mil euros, al final vamos a llegar al mes de enero de 2016 y van a quedar cien mil euros de todo ese remanente, un colchón, pues que bueno, que cuando se hablaba y se preguntaba que colchón sería bueno tener ahí se decía, sería bueno 150, 200, tener ese colchón y al final se va a reducir de manera sustancial con lo que supongo que tendrá su aquel para el presupuesto del año que viene. Vemos al final inversiones, gastos que se hacen que denotan una cierta falta de previsión, porque puede haber gastos que hayan aumentado, la partida o gastos inesperados como el canon de vertido que nadie se lo esperaba y es un pico importante, pero luego vemos otros que nos hemos metido en cosas que no no estaban previstas, por ejemplo Santa Coloma, el tejado de la casa que no estaba en la previsión de gastos y nos metemos en ello, vemos que llegamos con el dinero porque si quería recordar que en el informe que se hace desde intervención, quiero remarcar “desde esta intervención se hace la advertencia de que la ejecución de las partidas del estado de gastos al cien por cien, sí que produciría incumplimiento de los objetivos de estabilidad e incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto 2015” es decir, que si nos gastamos todo lo que teníamos previsto, supongo que quiere decir, no habría dinero para pagarlo todas las previsiones que tenemos. Al final me da la impresión que nos hemos metido en este año, en un montón de imprevistos que hay que pagarlos y parece que al final no nos llega el dinero, el tema de Santa Coloma, viéndolo quizá a toro pasado también y lo vemos ahora que se está planteando el problema, pues igual hay cosas como por ejemplo lo de los Kits del reciclaje orgánico que en su día fuimos demasiado ... venga vamos a coger 210 en vez de los 40 que nos paga la Cuadrilla



y al final nos hemos metido en un gasto, en otros, cosas que no estaban revistas de inicio en ese presupuesto y a ver cómo llegamos al final de este ejercicio.

Sí me gustaría saber si va a haber algún cambio en esas previsiones de gasto que iba a haber, sobre todo inversiones, que están en el presupuesto de 2015 y si hay intención de no llevar a cabo alguna de ellas, de las que estaban previstas hacer, si alguna se va a terminar no haciendo, si nos atenemos a que si se va a gastar todo no vamos a tener dinero para ello. Saber sobre todo eso, si va a haber inversiones que estaban previstas en el presupuesto, sobre todo en el tema de inversiones de algún tipo de obra o de algún tipo de instalación y que no se vaya a llevar a cabo.

El Sr. Alcalde, una puntualización, la partida más importante de esta modificación presupuestaria que es la obra de rehabilitación de cubierta de la casa de Santa Coloma, no es un capricho, no es un capricho del Ayuntamiento, hay una denuncia y efectivamente hay un informe que dice que el tejado puede crear peligro y se insta a que se intervenga por parte del Ayuntamiento.

El Sr. D. Joseba Vivanco, pero ¿de cuándo es la denuncia?, nos hemos metido también, que no sé de dónde se tirará, supongo que el tema este del camino de Las Campas de Santa Coloma, habrá que tirar de algún lado; no estaba presupuestado, no estaba en previsiones.

El Sr. Alcalde, para ese tenemos una partida de inversiones en Barrios.

El Sr. D. Joseba Vivanco, pero parte tendremos que poner nosotros.

El Sr. Alcalde, pero tenemos una partida ya, tenemos la partida de inversiones en Barrios.

El Sr. D. Joseba Vivanco, pero me da la impresión que nos hemos metido durante este año en un montón de obras, no grandes, grande tenemos la carretera que ya nos va a llevar bastante dinero del remanente, pero luego nos hemos metido aparte en obras, obras, obras que bueno, supongo de cara al próximo ejercicio habrá que mirar bien, centrarse en obras concretas importantes antes de empezar a meternos a arreglar esto, lo otro, lo otro y terminamos

El Sr. Alcalde, en este tiempo hemos visto el capítulo VI de las obras que teníamos previstas y hemos ido priorizando, porque al final tenemos el personal que tenemos y tampoco le podemos saturar, de repente con un montón de proyectos, entonces obras que se han considerado prioritarias, por ejemplo el asfaltado de la obra de Avda. Gernika que estaba en muy mal estado; otras que se han priorizado, la calefacción en el polideportivo, porque ahora mismo la gente se ducha con agua fría. Partidas a las que ya sabemos que no vamos a llegar pues había una previsión inicial de sesenta y cinco mil euros para reformar la rotonda, expropiar un trozo y ampliarlo, eso aunque quisiésemos no llegamos a treinta y uno del doce y por lo tanto no merece la pena intervenir en esa partida no vamos a llegar a treinta y uno del doce, es absolutamente imposible. Otras obras que estamos haciendo? Estamos haciendo la del camino de Las Campas, que tenemos una subvención importante de la Diputación Foral y que también ha bajado la subvención que nos dan porque frente a la propuesta que nosotros hacíamos que era poner escollera, la Diputación nos ha dicho que la solución de instalación de picas, con eso se cubre la necesidad y con un importe bastante menor. Otras cosas que hemos hecho, inversiones que hemos hecho y se consideraban necesarias, hemos presentado subvenciones, cuando han salido programas de subvenciones para intentar cubrir ese coste, un ejemplo la instalación de semáforos en el caco que para dar mayor seguridad a la entrada de los coches cuando el pivote está arriba la hemos metido, ayer a una subvención de Gobierno Vasco, precisamente para rehabilitación del Casco y para favorecer la peatonalización del Casco, que nos dan? pues no sé si nos darán, pero bueno, eso es también un poco la línea que hemos trabajado, se están haciendo obras, yo creo que son la mayoría obras necesarias, todas son necesarias y en la medida de lo posible se irán haciendo.

El Sr. D. Joseba Vivanco, no sé si a futuro no meternos en mil fuegos e intentar enfocar bien.

El Sr. Alcalde, es verdad que han surgido imprevistos como el canon de vertido 2013-2014, la obra de rehabilitación de Santa Coloma, que no contábamos con ellas.

El Sr. D. Joseba Elejalde, yo tengo una pregunta, dentro de lo que es el proyecto de acondicionamiento y urbanización de las carreteras A-2602 y la A-4624 puede incidir la no concesión por parte de Erein de Gobierno Vasco la no concesión de la subvención en la estabilidad presupuestaria?.



El Sr. Alcalde, vamos a proponer mañana la solicitud a Erein nuevamente del proyecto. El proyecto tenía subvención del Erein anterior, normalmente siempre había prórroga presupuestaria, no había ningún problema pero casualmente este año por circunstancias de cierre de programación la prórroga no es posible. Ha salido una nueva convocatoria entonces la propuesta mañana va a ser volver a presentar el proyecto, yo confío que un proyecto que antes ha tenido ya subvención, un proyecto que se ha valorado positivamente en Erein y no hemos llegado en el plazo, los criterios si en un Erein se ha subvencionado pues no hay ningún motivo para que otra vez el proyecto no vuelva a tener subvención y, es más, este nuevo Erein puede ser más favorable porque el anterior no preveía la subvención del IVA y este sí.

El Sr. D. Joseba Elejalde, en el caso hipotético de la no concesión de la subvención por parte de Erein al Ayuntamiento de Artziniega para la ejecución de esta carretera nos alteraría la estabilidad presupuestaria o tendríamos dentro del remanente para el 2016 un remanente.

El Sr. Alcalde, la previsión es que tengamos remanente.

El Sr. D. Joseba Vivanco, unos cien mil euros

El Sr. D. Joseba Elejalde, ciento sesenta mil es más o menos lo que Erein subvencionaría con la minorización que ha habido a la baja del proyecto.

El Sr. Alcalde, todavía no se ha adjudicado, pero hay una oferta que baja de millón quinientos cuarenta y nueve a millón doscientos me parece que es. Son las aceras, y con esa previsión el cálculo sería que nosotros tenemos que poner cuatrocientos sesenta y seis mil entre la aportación municipal y Erein.

El Sr. D. Arkaitz San José, pues igual es el momento de valorar que igual eran más prioritarios otros proyectos que la carretera, porque al final nos está haciendo un agujero que nos va a quitar del remanente casi la mitad, pues igual podíamos haber abordado el resto con bastante más tranquilidad, pero bueno es un debate que ya.

El Sr. Alcalde, sí, es cierto, sobre eso opiniones puede haber para todo, quizás es un proyecto que lo que va a hacer es va a vertebrar por el municipio, no es un proyecto para ahora, es un proyecto para cien años, es un proyecto que va a mejorar la urbanización del municipio y que nosotros lo consideramos importante.

El Sr. D. Joseba Elejalde, nosotros entendemos que es un proyecto necesario, ante la pregunta venía a raíz pues si podíamos romper la estabilidad presupuestaria o no, simplemente si el año que viene la no concesión de esta subvención podía suponer la paralización de la obra o hay un remanente de tesorería que al final pueda acceder a cubrir esa no concesión de la subvención, entendemos que es necesario, que vertebra como muy bien ha dicho el Alcalde o va a vertebrar todo lo que es el Casco y el pueblo con toda la zona educativa y de deportes.

El Sr. D. Joseba Vivanco, de las inversiones que has comentado, el tema de los columpios que se iban a cambiar e instalar aquí detrás, ¿está la previsión? o se deja también sobre la mesa.

El Sr. Alcalde, no, estamos pidiendo presupuestos y nos han pasado para la zona de delante de la casa del pozo, es una propuesta que quizás lo que hace falta es complementar lo que hay ya, no poner lo mismo, entonces es lo que se está planteando, algunos padres han planteado y también gente del AMPA, por ejemplo poner columpios de cadenas, el columpio de toda la vida que no hay o tipo balancín que estaría bien ponerlo, claro pero dice que sería ideal una zona cubierta que ya requiere una inversión mayor.

El Sr. D. Joseba Elejalde, volviendo a la zona recreativa de niños, me parece muy bien que se focalice en el Municipio, pero hay que mirar un poquitín a los barrios, es verdad, tenemos en Santa Coloma que se quejan los padres porque no tienen un sitio donde llevar a los críos, en Retes de Tudela tenemos una zona de esparcimiento que aquello da vergüenza, podéis pasar a verlo, yo he metido ya dos o tres escritos y sigue estando igual. Que hagan un informe si eso es legal que esté así, porque yo creo que no es ni legal, por llamarlo de alguna manera esos juegos recreativos para niños sean legales, en este momento, roñosos con hierros por todos los lados, es para verlo, por eso me gustaría que de vez en cuando también a los Barrios más pequeños se les miraría con ese cariño que miramos al municipio.

El Sr. Alcalde, los columpios de Retes están muy mal, hay que cambiar los dos el columpio y el tobogán, cambiar el columpio y el tobogán por otros nuevos cuesta cuatro mil y pico euros, hemos



pedido presupuesto, manteniendo en tierra, no poniendo ya suelo de goma porque entonces se dispara el presupuesto, porque el suelo de goma es carísimo.

El Sr. D. Joseba Elejalde, si nos hemos mantenido duros toda la vida no va a pasar nada.

El Sr. Alcalde, cuatro mil euros. Es cierto que son muy viejos los columpios de Retes.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes, y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (3) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

9.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de los Decreto nº 113 al nº 124 del año 2015.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes, José Luis de Valle Duque y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (4); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San José Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4) y Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

El Sr. D. Joseba Vivanco, respecto al Decreto de la obra de la segunda fase del acondicionamiento del Centro Social de Retes de Tudela, quería preguntar si el equipo de gobierno tiene claro a qué se va a dedicar esa primera planta, la zona del edificio que está encima del bar, porque yo de verdad a estas alturas todavía no tengo claro a qué se va a dedicar después de la inversión que se va a hacer. Lo dije en alguna ocasión es una inversión muy importante la que se ha hecho y se va a hacer en ese edificio, lo de abajo estaba claro, yo todavía a día de hoy no sé a qué se va a destinar la parte de arriba, todavía me acuerdo cuando la anterior alcaldesa hablaba de un lugar de lectura, a mí me sonaba aquello al flautista de Hamelín y cosas de esas, pero yo insisto no sé si el equipo de gobierno tiene claro a qué se va a dedicar es parte de arriba. Es decir si se va a dedicar a algo para lo que no vale el local de abajo.

El Sr. D. Joseba Elejalde, yo por ejemplo comentando y hablando con alguno de los vecinos de Retes, ellos me transmitían que igual era bueno hacer una vivienda y sí que es verdad que el Ayuntamiento de Artziniega no tiene ninguna vivienda disponible para el maltrato de género o para cualquier otro tema que nos pueda surgir dentro del Municipio, una familia monoparental o familia con riesgo de exclusión social etc. etc. y no sé si aquel local cubre todas las necesidades o la inversión que se puede hacer después para dar ese servicio pero podía ser una oportunidad buena para tener una vivienda de protección oficial o una vivienda de protección social.

El Sr. D. Joseba Vivanco, ya lo dudo porque el proyecto, la obra.

El Sr. Alcalde, la obra está empezada.

El Sr. D. Joseba Vivanco, yo insisto no sé a qué se va a dedicar.

El Sr. Alcalde, bueno de lo que se trata es de una mejora paulatina de un edificio municipal, de una adecuación de esa primera planta que está bastante mal y luego los usos se definirán también con los vecinos, un poco en función de lo que digan.

El Sr. D. Joseba Vivanco, el problema es que ya hemos condicionado esa obra y ese edificio a que igual no se pueda hacer otro tipo de cosas que hubieran salido o se hubieran planteado, yo lo dije alguna vez, eso de que para lectura no, para subir cursillos, como decía la anterior alcaldesa, subir cursillos de los de Artziniega a Retes, que no se lo creía nadie, yo creo. Al final tenemos el edificio, porque alguien puede decir no es que también habéis arreglado el Puente de Barratxi y ahí está el Puente solitario; bueno pero tienes un proyecto a futuro que es trazar el camino que se trazará el año que viene, el siguiente o el siguiente, cuando haya dinero o cuando se pueda pero bueno ya sabes para lo que es. Allí se ha hecho un proyecto, se va a arreglar pero a lo mejor luego surge otra idea, claro porque decir a ver qué dicen los vecinos, yo creía que los



vecinos ya habían dicho que era para lectura y cursillos, porque la alcaldesa dijo que era para eso después de hablar con los vecinos, pero al final me da la impresión que se arreglará, estará allí y entonces veremos dentro de un tiempo qué destino tiene, ya veremos entonces.

El Sr. Alcalde, de todas maneras la primera planta se arregla, se deja diáfana y el uso queda abierto, si es para vivienda habría que adecuarlo evidentemente, pero para cualquier otro valdría. El Sr. D. Joseba Vivanco, ojalá dentro de un año, dos, tres años venga y diga oye mira que provecho se le ha sacado a aquello, fenomenal.

10.- Moción del Partido Popular para solicitar la creación de un programa de apoyo a la generación de empleo en Alava y por ende en el Valle de Ayala.

Antes del control de la gestión municipal se va a proceder a la votación sobre la urgencia para debatir en este Pleno de la Moción presentada por el Partido Popular procediendo según lo establecido en el artículo 82-3 a la ratificación por parte del Pleno para su inclusión en el orden del día.

Se somete a votación la urgencia:

El Sr. D. Joseba Vivanco, la verdad es que es no tenemos clara la urgencia de la moción, no tanto por el tema sino porque viéndolo está registrada en el Parlamento Vasco el 21 de setiembre, si no me equivoco y llega aquí el 8 de octubre, entonces yo creo que ha habido tiempo para presentarla antes de una manera urgente, que no tenemos nada en contra de que se debata o no, lo que ocurre es que no tenemos un posicionamiento con este tema, con lo que no vamos a ir a una votación en la que nos podemos abstener y todos nos abstenemos y sale aprobada con el voto de Partido Popular, nosotros no lo vemos muy lógico por esa parte, no por otro motivo.

El Sr. Alcalde, tu Joseba la ves urgente?

El Sr. D. Joseba Elejalde, yo sí, yo la veo urgente más que nada porque al final lo único que se está pidiendo y se urge al Gobierno Vasco es que cree un programa especial de apoyo a la regeneración de empleo en Alava y por ende en el Valle de Ayala ya que no hemos sido incluidos en el programa INDARTU que es un programa de la Comunidad Europea en el mapa de ayudas a las zonas o regiones desfavorecidas o con mayor número de parados dentro de los países que conforman la Comunidad Económica Europea. No hemos tenido la suerte de que el Gobierno Vasco en ese mapa haya incluido ninguna zona de Alava y evidentemente menos de Aiala donde tenemos unos paros registrados en Llodio y Artziniega por encima del 20 por ciento y en Amurrio el 17 por ciento. Han metido la zona minera dentro de la Margen Izquierda y después la zona de Gipuzkoa y entendemos que es una discriminación a los alaveses y sobre todo a los trabajadores del Valle de Aiala donde estamos viendo que cada año tenemos más paro, menos empresas, no conseguimos que ninguna empresa o ninguna multinacional o un semillero de empresas, que aquí venga nadie a generar empleo a generar riqueza y entendemos que desde los Ayuntamientos, como así lo han aprobado en el Ayuntamiento de Llodio, tenemos que dar un paso adelante e instar al Gobierno vasco a que programe una línea de ayudas que incida en la creación de empleo y de empresas en el Valle de Aiala y en la provincia de Alava. No va en contra de nada ni de nadie, simplemente es instar al Gobierno vasco a que tengan en consideración a Alava y a los alaveses y por ende a Aiala y a los Aialeses.

El Sr. Alcalde, entonces tu defiendes la urgencia ¿no?.

El Sr. D. Joseba Elejalde, yo, sí.

El Sr. Alcalde, bueno pues entonces votamos la urgencia:

Votos en contra de la urgencia : (3)

Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San José Martínez Unai Gotxi Kastrexana perteneciente a EH Bildu (3)

Abstención:

Ninguno

A favor: (4)

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).



Queda aprobada la urgencia.

Se transcribe la Moción:

“D. Joseba Elejalde Ribacoba, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Artziniega, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de Motivos.

La Comisión Europea en el Mapa de Ayudas de estado con finalidad regional no incluye ninguna comarca alavesa entre las zonas desfavorecidas susceptibles de percibir ayudas regionales para la promoción de la inversión empresarial. Este hecho se produjo después de que el Gobierno Vasco tan solo presentara ante el Ministerio a la zona Minera de la Margen Izquierda (en Vizcaya) y Oiartzualdea (en Guipuzcoa) como zonas merecedoras de entrar en este programa que permite una discriminación positiva en la promoción económica.

En el territorio alavés también hay zonas desfavorecidas que merecen una especial atención y apoyo que sin embargo no se han incluido en ese programa que permiten la incentivación de inversión en una proporción del 10% que el Gobierno ha canalizado a través del programa “Indartu” con ocho millones de euros.

Lamentamos que el Valle de Ayala con municipios tan importantes como Artziniega y Llodio con tasas de paro superiores al 20% y, Amurrio con un 17%, no hayan sido tenidas en cuenta por el Gobierno Vasco e incluidas en dicho programa.

Como consecuencia de esta exclusión, en fecha 21 de septiembre de 2015 el Grupo Parlamentario Popular Vasco presentó ante el parlamento una PROPOSICIÓN NO DE LEY, instando al Parlamento Vasco a la creación de un programa especial de apoyo a la generación de empleo en las zonas desfavorecidas de Alava.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Artziniega solicita a este Ayuntamiento exija al Gobierno Vasco la creación de un programa especial de apoyo a la generación de empleo en Alava y por ende, en el Valle de Ayala”.

El Sr. Alcalde en cuanto a la moción, a nosotros nos parece fenomenal que se haga un Plan especial para la Comarca de Aiala, lo que pasa es que estas ayudas en particular que vienen de Europa, vienen determinadas con unos criterios estrictos, entonces a la hora de establecer quien entra y quien no entra, se envían los datos y después es la propia Unión Europea la que determina quien cumple y quien no cumple. Entonces en este caso, si no cumples los requisitos de la Unión Europea, no entras, no es cuestión de que el Gobierno Vasco haya metido o haya sacado a nadie, es cuestión de que se envían los datos y después se determina quién entra y quién no entra. Por eso nosotros consideramos que está bien, que se haga un programa de apoyo, de generación de empleo en zonas desfavorecidas de Alava, está bien, pero que, en este punto pues no puede ser.

El Sr. D. Joseba Elejalde, si yo no voy a debatir ya, el programa Indartu, está aprobado en el 2014, está en funcionamiento y ya no vamos a empezar a ir retroactivamente hacia atrás, hacia delante, porque no vamos a conseguir. Yo simplemente estoy dejando constancia de que bueno, evidentemente desde Europa se constata que tiene que ser no municipios de cincuenta mil habitantes, sino zonas, comarcas de más de cincuenta mil habitantes donde tranquilamente la Comarca de Aiala, Llodio, Amurrio, Artziniega podían haber estado considerada como la Margen Izquierda si hubiéramos querido, o si así lo hubieran entendido o si así lo hubieran defendido, no lo sé, pero podíamos haber estado tranquilamente dentro de lo que era la Comarca marcada por el Gobierno Vasco. Que no quiero entrar a debatir eso, sino que yo lo que entro a debatir y quiero que este Ayuntamiento se pronuncie, es que al Gobierno vasco pedirle una ayuda o un Plan de ayudas para regenerar lo que es la empresa en el Valle de Aiala en Alava y lo que es el empleo en el Valle de Aiala y en Alava, simplemente, no quiero entrar a debatir ya si sí o si no. Eso ya está el programa Indartu está en funcionamiento no vamos a conseguir nada con eso pero sí que



quiero remarcar la necesidad de exigir al Gobierno Vasco que haga un Plan que se ajuste a las necesidades reales de Alava en materia de empleo.

El Sr. Alcalde, nosotros nos vamos a abstener; todas las iniciativas de empleo son positivas, todas son buenas pero consideramos que en este caso no se podía entrar. Si queréis comentar algo?

El Sr. D. Arkaitz San José, es que no sé, lo que dice Joseba es verdad, ya no tiene mucho sentido entrar en un debate sobre quien tiene la culpa de esto o si tiene la culpa alguien o simplemente son cuestiones que son por fórmula o lo que sea se hacen, yo lo que entiendo es que, lo que ha dicho Joseba, nosotros por lo menos no consideramos que tenemos criterio suficiente ahora así, yo por lo menos no lo tengo, como para decir una cosa o la otra, por eso me parece que es más importante informarse y saber lo que vamos a votar.

Se somete a votación:

Votos en contra:

Ninguno

Abstención: (6)

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San José Martínez Unai Gotxi

Kastrexana perteneciente a EH Bildu (3)

A favor: (1)

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

El Sr. D. Joseba Vivanco, has metido un gol que ni los de Maradona.

11.- Control de la gestión municipal

El Sr. Alcalde, en este punto deciros, en cuanto a los asuntos que salieron en el anterior Pleno:

1) En cuanto al transporte, todavía no hay una confirmación oficial de cuáles son las modificaciones por parte del Departamento de Transportes de Diputación, las que afectan al autobús, sí parece que hay una disposición a que la parada de la gasolinera en Amurrio, en el trayecto de ida pudiese ponerse en marcha, dijeron que era viable, pero todavía hasta que no sea firme, todavía eso no se sabrá.

2) También se preguntó cómo estaba la asociación de Retes, y bueno a nosotros ya nos han comentado que han presentado en el Gobierno Vasco, en el Registro los Estatutos para constituirse en Asociación.

3) Otra cuestión en cuanto al pararrayos de Mendieta, en Mendieta hay pararrayos lo que pasa es que hay que mirar si es la ubicación idónea o hay que ponerle un poco más alto.

El Sr. D. Joseba Vivanco, si funciona, supongo que funcionará.

El Sr. Alcalde, supongo que sí.

- El Sr. D. Arkaitz San Jose, yo en la anterior sesión del Pleno comenté que ya que venía gente a los Plenos y era una oportunidad para hacerlos un poco más comprensibles, explicar los acuerdos, no ciñéndonos solo a lo que tenemos nosotros escrito ya que la gente que viene a escuchar el Pleno muchas veces no entiende el asunto; yo agradecer el intento que se ha hecho en el Pleno de hoy, ya que me ha parecido que hoy se ha intentado transmitir los debates que tenemos.



El Sr. Alcalde, en este caso las propuestas de acuerdo eran larguísimas y aburridísimas y había que resumir.

El Sr. D. Arkaitz San José, por eso agradezco el intento que se ha hecho de que la gente que ha venido, por lo menos, se entere de los debates.

- El Sr. D. Arkaitz San José, quería preguntar , también en el anterior Pleno expusimos que queríamos que tenía que hacerse un intento por las comunicaciones que emanan del Ayuntamiento se hagan en biligüe, preguntar si se ha avanzado algo al respecto. Decir para la gente que no estuvo el otro día que no se trata de que todas las comunicaciones que se hagan desde el Ayuntamiento se hagan en euskera y en castellano pero que sí por los menos las cuestiones más habituales de concesión de licencias o trámites más habituales que se hiciesen llegar también en euskera.

El Sr. Alcalde, no, todavía no hemos iniciado trámites.

- El Sr. D. Arkaitz San José, y tercer asunto, ya que aprobamos la entrada de Artziniega en Udalsarea allá por junio había una disposición positiva por parte del Ayuntamiento y el equipo de Gobierno para formar parte de Udalsarea y empezar en cuestiones de medio ambiente y sostenibilidad, quería saber si se había hecho algo en este sentido y si se ha contemplado, como nosotros pedíamos cuando aquello, es poner en marcha el foro de participación ciudadana y evidentemente ya que estoy hablando de Udalsarea unido con cuestiones medioambientales pero bueno ya también en cuestiones estratégicas, de urbanismo y demás.
- El Sr. Alcalde, no, participación ciudadana lo que hemos iniciado es lo de juventud, ese punto y luego también el de los objetivos de legislatura, ese documento que se ha hecho que también se quiere testar y se quiere convocar a la gente para recibir “feed back” para recibir ideas, pero con carácter general lo de participación ciudadana no se ha...

El Sr. D. Arkaitz San José y se ha pensado como se quiere hacer lo del plan de legislatura, cómo se va a debatir confrontar o nutrir de...

El Sr. Alcalde, no, todavía no. Y luego en cuanto a Udalsarea pues todo ese proyecto que hay de soberanía alimentaria también que nosotros estamos incorporados pues seguir en ello.

- El Sr. D. Joseba Vivanco, yo un par de cuestiones, una pedir al nuevo equipo de gobierno aunque repita mucho con el anterior, que olvide un poco los “tics” de la anterior legislatura, esos en que cuando llegaba el pleno de cada mes, daba la impresión de que se iba a mirar los escritos que había metido Bildu durante el mes anterior o los dos meses anteriores para ver si se habían contestado o no se habían contestado, para venir al pleno e intentar venir con los deberes hechos el último día.
- El Sr. D. Joseba Vivanco, el 17 de setiembre pasado dimos entrada a una petición con el tema del servicio de transporte urbano a Amurrio para que se añadieran otras propuestas que se habían hecho, el 23 de setiembre en Comisión se trató el tema, desde el PNV se dijo que estaba de acuerdo, llega justo hoy el día del Pleno y vemos que en la bandeja de salida para mandar a Diputación están esas peticiones. Más que nada decir que en la legislatura pasada era una práctica muy habitual, espero que en la nueva legislatura no se convierta en habitual.



El Sr. Alcalde, decirte en este punto que cuando hicimos las primeras alegaciones, Diputación nos pidió que se articulase todo a través de la Cuadrilla. A la Cuadrilla no se las enviamos en formato oficial pero se las enviamos en correo electrónico hará como una semana o diez días y entonces hoy las hemos enviado.

El Sr. D. Joseba Vivanco, pero hoy vemos, que casualidad llega el Pleno, que si fuera una circunstancia puntual, pero venimos de una legislatura en la que era una práctica más o menos habitual, entonces pues bueno, choca ver esto y esperamos que no se repita en esta legislatura este tipo de cosas.

El Sr. Alcalde, insisto, envié por correo electrónico la propuesta a la Cuadrilla, no tiene registro de salida, pero bueno ahí está el correo electrónico.

El Sr. D. Joseba Vivanco, dicho queda.

- El Sr. D. Joseba Vivanco, otra cuestión que si queríamos preguntar es por las razones que hemos visto que se va a sacar a concurso o se saca el nuevo contrato telefónico del Ayuntamiento, hemos visto que se ha mandado a diferentes empresas para contratar todo el servicio telefónico del Ayuntamiento que podría ser una cosa normal y que se haga habitualmente o con los periodos que conlleva, pero sí que nos ha preocupado ver luego otros documentos en el registro, porque claro, vemos un escrito del 23 de setiembre de la empresa Vodafone en el que habla de la cancelación de quince líneas, quince líneas, de teléfono móvil que tenía el Ayuntamiento y por lo que el Ayuntamiento, si no me equivoco, tenemos que pagar mil euros por esa indemnización de cortar antes esas líneas de teléfono. Luego vemos también otro documento de salida para dar de baja a tres líneas de teléfono fijo a Movistar, seis líneas también de teléfono móvil a Vodafone, ahora vemos que se quiere hacer un nuevo contrato, entonces las preguntas son:

¿Por qué se va a hacer este nuevo contrato?

¿Cuánto se espera que nos vayamos a ahorrar?

¿Por qué tenemos contratos con dos compañías distintas cuando lo lógico sería tenerlo con una que sería más barato?

Lo de los quince líneas de móvil, nos explicará que es, que se dan de baja y si vamos a tener que pagar esos mil euros de indemnización.

El Sr. Alcalde, bueno eso quizá te lo puedo explicar mejor con la oferta encima de la mesa, pero tú has dado la razón es mejor estar con una que con dos y aquí estábamos con dos, entonces se ha considerado que es mucho mejor tener todo concentrado en una única empresa proveedora de servicios de telefonía.

La Srta. Dña. María Lorente, hay que revisar los contratos, yo trabajo en el sector y todos los años hay que mirarlo, hay que revisar todo, hay dos compañías de teléfono, lo más lógico es pedir presupuesto.

El Sr. Alcalde y por ejemplo tenemos líneas que estaban en los ascensores y con un contrato directamente con la empresa que lleva el mantenimiento del ascensor, te sale más económico. En cuanto a la indemnización, no te puedo decir al cien por cien pero lo asume este caso, si tenemos que pagar efectivamente eso, la nueva empresa que cogiese la telefonía.

El Sr. D. Joseba Vivanco, no sé el ahorro que conseguiremos, hasta ahora en la partida presupuestaria de 2015, en el apartado donde habla de telefonía de la administración general, habla de once mil, si estábamos pagando once mil euros al año en teléfono y sacamos un concurso para pagar ahora tres mil seiscientos euros más IVA, debíamos ser la bicoca de las telefónicas, es decir a mí me da la impresión con este tema, si es así, es que, a mí me quema un poco porque al final se nos ha estado vendiendo la moto de que, sobre todo, para que el equipo de gobierno que está ahora gobernando, esté gobernando, de que la gestión que había hecho el PNV hasta ahora era modélica, era no sé qué, era no sé cuánto, pero luego vamos



viendo los detalles, es decir lo que hay debajo. Nos encontramos ahora con que había un Convenio de Telefónica que era la releche, líneas telefónicas que salen por no sé dónde un contrato que si no me equivoco por las fechas que salía, este de Vodafone en el que damos de baja quince líneas telefónicas, estaba revisado no hace ni un año prácticamente, en 2014, se hacían las cosas de una manera que parece que nadábamos en la abundancia, ahora no sé si llegáis vosotros, habéis visto cómo está la cosa y habéis dicho que hay que rebajar, me imagino. Que me imagino que será así porque bajar de once mil euros a tres mil euros es que algo se estaba haciendo, no mal, muy mal, estábamos derrochando dinero, líneas telefónicas que no sé dónde van tantas líneas telefónicas y ahora se pone en orden e insisto me parece muy bien que lo hagáis, que vengáis y que digáis esto no porque esto es un agujero sin fondo y esto se va a rehacer pero insisto, lo que me fastidia es que los argumentos que se nos daban en otras ocasiones eran unos y ahora vemos que no eran tanto.

El Sr. Alcalde la gestión siempre es mejorable, no solamente en esto, en todo.

El Sr. D. Joseba Vivanco, si pero insisto el argumento era, sobre todo por el que defendíais estar ahí, era nosotros somos buenos gestores, hemos gestionado bien, pero luego vamos viendo los detalles, los pelos en la gatera.

La Srta. María Lorente, Perfecto.

El Sr. D. Joseba Vivanco, no perfecto pero así vamos sacando también los pelos en la gatera.

El Sr. Alcalde, insisto en que la gestión siempre todo es mejorable.

El Sr. D. Joseba Vivanco, sí, si evidente y hasta la nuestra de la oposición.

El Sr. Alcalde, todas.

- El SR. D. Joseba Vivanco, quería preguntar también por el tema de la casa, del edificio número 11 de Arte kale, no sé si sabéis cual es, la casa de "Fefa", nosotros habíamos metido un escrito con las condiciones en las que estaba esa casa, en el registro si he visto algún informe, creo que es de la empresa de las termitas en el que da cuenta de la situación en la que está esa casa y cómo habría que hacer una revisión de esa vivienda porque no se puede acceder dentro por cómo está, entonces ver si desde el Ayuntamiento, desde el equipo de gobierno, se va a enviar, se va a tomar alguna medida, se va a enviar comunicación a los propietarios para ver en qué condiciones esta esa vivienda, saber.

El Sr. Alcalde, yo no tengo ningún escrito pero al arquitecto si le dije que necesitamos saber cuál es el estado de la casa y cuáles son las medidas que tenemos que tomar para saber cuál es realmente el estado y a partir de ahí poder intervenir.

El Sr. D. Joseba Vivanco, si porque una cosa es que tengamos viviendas que están vacías en el Casco, que están viejas que al final estén amenazando ruina si no lo están ya, al final habrá que tomar medidas.

- El Sr. D. Joseba Vivanco, y una última cuestión, si me gustaría preguntar tanto al alcalde como al equipo de gobierno si han tenido conocimiento de que durante estas fiestas patronales y en el Mercado Medieval se ha abierto el Bar de La Encina, no hay ningún contrato para la apertura de ese Bar, entonces si me gustaría saber si por parte del equipo de gobierno se ha tenido conocimiento de que ese bar está abierto. Nosotros trasladamos esa pregunta en una anterior comisión informativa, la pregunta se quedó en el aire, y si queremos saber si había conocimiento de que estaba abierto.

El Sr. Alcalde, ahora mismo el Bar de la Encina está como estaba hace un año, hace dos y hace tres, en la misma situación.

El Sr. D. Joseba Vivanco, lo único añadir que mañana mismo daremos entrada a un escrito en el Ayuntamiento en el que solicitamos que se encargue un informe a la asesoría jurídica del Ayuntamiento que determine si se ha producido algún tipo de dejación de responsabilidades o si



se ha incurrido en algún tipo de falta por parte de la anterior alcaldesa y del actual alcalde con respecto a la apertura de dicho Bar en la Campa de la Encina durante el último año y medio desde que expiró el contrato con el anterior arrendatario, por parte de nuestro grupo municipal, pondremos la información de la que disponemos a disposición de la Asesoría esperando que determine si ha habido algún tipo de responsabilidad en todo este año y medio por parte, tanto de la anterior alcaldesa como del actual alcalde.

El Sr. Alcalde, de todas formas de este tema hablamos en una Comisión ¿no?

El Sr. D. Joseba Vivanco, hemos hablado muchas veces de este tema, no una sino muchas veces, algunas veces, incluido este pleno. Por nuestra parte nada más.

El Sr. Alcalde, ya sabías cual era la intención que dijimos.

El Sr. D. Joseba Vivanco, sí, sí pero una cosa es la intención y otra que el Bar haya permanecido abierto en fiestas durante el Mercado Medieval, durante el último año y medio sin que haya ningún tipo de contrato ni vínculo, entonces pues bueno, creo que por recordar el tema no hemos dejado de hacerlo.

El Sr. D. Joseba Elejalde, por nuestra parte queremos, bueno el P.P. quiere hacer una petición para que haya una ordenanza que regule la limpieza de las pintadas en la vía pública, tanto sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano como sobre muros, paredes, estatuas, monumentos y cualquier elemento externo a la Villa. Esto viene motivado, también se ha hablado en una Comisión, desde el Partido Popular se metió un escrito porque apareció una pintada en un muro de la Calle de Arriba, los propietarios de ese inmueble se pusieron en contacto con el Ayuntamiento y después se pusieron en contacto conmigo y también con Joseba Vivanco. En el caso nuestro nosotros metimos un escrito pidiendo al Ayuntamiento que pintara los dos metros cuadrados de pared afectada por la pintada y bueno pues, en esa Comisión no llegamos a un entente entre las tres partes, sé que ese muro se ha pintado por parte de la propiedad pero yo sigo insistiendo que tenemos que preservar nuestro patrimonio, nuestro Casco Histórico y si dejamos que cualquiera empiece a pintar en fachadas, muros ya sean municipales o privados y el Ayuntamiento no lo limpia pues al final, podemos darnos con que tenemos un Casco histórico lleno de pintadas, lleno de grafitis o lleno de reivindicaciones varias.

El motivo que se me esgrimía en esa Comisión es que el Ayuntamiento no debía entrar a limpiar una propiedad privada, podemos estar de acuerdo o diferir, podemos llegar a un acuerdo, yo creo que sí, así lo constatan en Ayuntamientos como Llodio y lo están haciendo. Vuelvo a reiterar tenemos un Casco Histórico y hay que mantenerlo limpio para que los ciudadanos y los visitantes puedan disfrutar de ello. Si yo no entro a valorar o no entro a limpiar una fachada que está en el centro del Casco porque no es competencia municipal y estoy esperando a que el vecino o el propietario la limpie y así el siguiente, y así el siguiente y el vecino dice yo no tengo doscientos euros, o trescientos o cuatrocientos o no tengo ganas de limpiar esa pintada, pues al final tendremos un Casco lleno de grafitis y yo entiendo que tenemos que hacer una Ordenanza que regule todo esto y que al final el Ayuntamiento limpie todas las zonas ya sean privadas como urbanas o del propio Ayuntamiento para que no nos encontremos con estas cosas que están pasando.

El Sr. Alcalde, nosotros hemos intervenido en pintadas en zonas públicas y pintadas de contenido ofensivo, con nombre y apellidos y con insultos, ahí hemos intervenido.

El Sr. D. Joseba Elejalde, si a mí me parece muy bien, pero reivindicar que cada uno lo haga en su casa lñigo, si a mí me parece muy bien que cada uno reivindicemos pero que cuando a mi si tu reivindicas de tu casa y pintas en tu casa, me parece fenomenal y si pones una pancarta en tu casa me parece fenomenal pero cuando tú y no digo tú sine el ciudadano que lo haya hecho va a la fachada de un vecino a pintar una reivindicación pues a mi como Alcalde pondría todos los medios a mi alcance para que esa fachada quedaría en los términos en los que estaba. Igual que se limpia una pintada en un banco que hace mención a una persona o personas del pueblo que ponen a parir a no sé quién, pues lo mismo cuando se está reivindicando una cosa que no viene a cuento en la casa del vecino o en la propiedad del vecino y no en la nuestra. Yo creo que al final, a la persona que si algún día se le pilla haciendo la pintada tendría que pagar por todas las pintadas que el Ayuntamiento en el periodo de equis tiempo tendría que limpiar. Y por eso



estoy pidiendo simplemente una ordenanza que nos reunamos los tres grupos que lo debatamos y que lleguemos a un acuerdo.

El Sr. D. Joseba Vivanco, yo por matizar no es que estuviéramos en contra de que se eliminara esa pintada, lo que se hablaba era de que como Ayuntamiento miráramos hasta dónde es competencia del Ayuntamiento, si el Ayuntamiento, porque tampoco estoy muy esto cuando dices es que la pintada que aparezca el Ayuntamiento la tiene que quitar. Supongo que también dependerá, yo creo que lo que tenemos que saber primero es qué competencia tiene el Ayuntamiento ¿dónde debe actuar el ayuntamiento? Si el ayuntamiento tiene que actuar en una pintada que pone "fulanito eres un hijo de tal" o si hay una pintada que pone "Joseba que bueno estas", es decir si pone "Joseba que bueno estas" el Ayuntamiento tiene que ir a limpiarlo? En una propiedad privada? Yo creo que deberíamos verlo, por lo menos ver si legalmente o que establecen las Ordenanzas que haya por encima del Ayuntamiento y decir bueno esto sí lo tienes que limpiar, esto no es competencia tuya. Me refiero a situar primero qué tenemos que hacer como Ayuntamiento y no debatir en una mesa en la que estamos cuatro si hay una pintada o lo que sea, y decidir como el tfo de la casa me cae bien, se la pintamos pero como es un no sé cuántos que le zurzan. Porque decidimos nosotros, otra cosa es que tengas una normativa que te diga las pintadas que son de carácter equis lo tienes que hacer.

El Sr. D. Joseba Elejalde, pues eso te estoy diciendo.

El Sr. D. Joseba Vivanco, si pero tú has hablado como que aquí no queríamos quitar la pintada.

El Sr. D. Joseba que yo no estoy diciendo que aquí nadie, yo digo que se me esgrimió una cosa y simplemente era esa, de entrar, no entrar en privado o público, si debíamos entrar en zonas privadas o no, eso es lo que se habló.

El Sr. D. Joseba Vivanco, tanto como privado o público es la característica de lo que se limpie.

El Sr. D. Joseba Elejalde, yo lo que estoy pidiendo aquí a día de hoy es una Ordenanza que regule esto simplemente y llanamente, no quiero volver otra vez a...

El Sr. D. Joseba Vivanco, yo creo que no haga falta ninguna Ordenanza supongo, ya habrá alguna normativa.

El Sr. Alcalde, no sé si habrá alguna norma, si algún Ayuntamiento lo tiene regulado o no. Antes había subvenciones de Gobierno Vasco, afortunadamente ahora hay menos pintadas y ya no hay subvenciones.

La Srta. Dña. María Lorente, en las Cajas de ahorros, los Bancos, las pintadas que les hacen las limpian ellos; no va el Ayuntamiento de LLodio al BBVA a limpiar la pintada.

El Sr. Alcalde, esa en concreto no se limpió porque era una fachada privada y tampoco era contenido ofensivo, pero bueno, ya se verá.

El Sr. D. Joseba Elejalde, flaco favor se le hace al pueblo. Sigo.

- El Sr. D. Joseba Elejalde, en las pasadas fiestas en honor a la Virgen de la Encina pude comprobar cómo en lugares públicos y dentro del recinto festivo había dos carteles en favor del acercamiento de los presos de ETA a Euskadi, no pretendo comenzar a debatir sobre la legalidad o no de la Ley, sí pedir a todos los grupos, Cuadrillas y Asociaciones que no se politicen las fiestas porque estas fiestas son de todos y las disfrutamos todos y nadie se tiene que sentir ofendido ni atacado. Me gustaría que la Comisión de fiestas se pronunciara sobre este hecho ya que una de las pancartas apareció en uno de los escenarios, el escenario donde estaba tocando uno de los grupos contratado por la propia Comisión; otro de los carteles estaba colgado en los baffles que estaban en el frontón que yo no sé si esos baffles pertenecían a la Txozna de Ganzorrotz y son los de Ganzorrotz los que tenían que dar o no dar cuenta del mismo pero sí que pido tanto a la Comisión de Fiestas que se pronuncie, si está de acuerdo con todos estos hechos que estoy relatando, a Ganzorrotz en los mismos términos y pido también al Alcalde de este Ayuntamiento que defienda la pluralidad y la diversidad de todos los ciudadanos y que cumpla con su deber, porque si una persona de este Ayuntamiento, un Concejal de este Ayuntamiento le manda un Whatsapp con una fotografía y le pide por favor que se quite,



lo mínimo que se puede hacer, ya no te voy a decir si quitar o no quitar, pero si Iñigo que me contestes y me digas eso no es competencia municipal o es competencia municipal, pero sé que entiendo que hay ciertas cosas que no se deben mezclar y no se debe mezclar esto, o sea las fiestas son de todos, todos tenemos derecho a disfrutarlas y no tenemos que politizarlas y cada uno disfrutar de esa semana que viene cada año.

El Sr. Alcalde, en lo que a mí respecta, yo defiendo la pluralidad y en ese sentido tampoco te conteste, ya he hablado contigo de este tema, no te contesté por Whatsapp porque prefería hacerlo personalmente.

La Sra. Dña. Inmaculada Vivanco, tengo que matizar que la txozna estaba puesta por Ganzorrotz y las chicas de soka-tira de Bizindar, y por mi parte decir que no considero que la que estaba en el escenario no la ví.

El Sr. D. Joseba Elejalde, el segundo viernes.

La Sra. Dña. Inmaculada Vivanco, la que dices de los baffes, no considero que sea politizar nada, creo que es una expresión de un grupo de gente, lo mismo que tú puedes matizar otra expresión llevando una pegatina que a ti te parezca. Puedo estar de acuerdo o no con esa pancarta pero no considero que eso sea politizar y creo que si de algo podemos presumir en las Fiestas de Artziniega es que siempre hasta el día de hoy nunca han sido unas fiestas que se hayan politizado, no ha habido ningún problema de ese tipo, son de convivencia, de armonía y de disfrutar y pasarlo bien todo el mundo con todo el mundo.

El Sr. D. Joseba Elejalde, Inma yo constato hechos y el hecho es que las dos pancartas han estado colocadas, una durante una semana completa y la otra pues yo estuve un rato solamente oyendo aquel grupo y estaba en el escenario puesta, si la pusieron ellos o no la pusieron ellos? no lo sé, ahora la Comisión de Fiestas tenía que haber tomado cartas en el asunto? si, para mí y aquí lo comento y aquí lo expongo y para mí eso es politizar las fiestas y tendremos esa diferencia entre tú y yo y será que tu no ves como politizar las fiestas y yo sí; lo único que pido es que eso no se haga y evitaremos que yo tenga que venir aquí a exponerlo y a debatir este tema cuando no creo que es ni por ganas ni por tiempo ni por todo, o sea podía estar hablando de otras cosas más importantes y no de este tema en particular que ofende y daña a muchas personas y en este caso a mí muy personalmente, que llevo catorce años, miento dieciséis años con dos escoltas y es que es así, y eso me duele yo vengo a disfrutar de las fiestas, hablo con todo el mundo y hay ciertas cosas que me duelen, y yo no estoy echando la culpa a nadie porque si es verdad que la ha colocado el grupo, pues de la Comisión de Fiestas habrá que ir allí y decirle "oiga por favor puede retirar eso" y no creo que pase absolutamente nada, y voy a pasar al siguiente punto.

- El Sr. D. Joseba Elejalde, en el pueblo de Retes de Tudela ya hace más de cuatro meses hubo otra fuga de agua, se personaron los trabajadores a repararla y como pasó en febrero dejaron los adoquines sin colocar, han pasado cuatro meses, los adoquines siguen en una esquina y no sé si se tiene previsto que aquello se vuelva a arreglar o que siga el agujero allí. Le pido al Alcalde que a la mayor brevedad posible los servicios de mantenimiento se personen allí y lo arreglen y si con eso arreglan cuarenta o cincuenta metros más arriba que hay otros cien adoquines sueltos, sería una gozada porque igual dejamos aquella zona pavimentada y no tengo que volver a incidir con este tema, pero sí que me gustaría que una obra que se empieza una vez se continúe una semana después o tres días después, no cuatro meses después porque viene un ciudadano a este pleno a decir las cosas que yo creo que deberían estar ejecutadas.
- El Sr. D. Joseba Elejalde, vuelvo otra vez a incidir sobre el tema de la Campa de La Encina, si desde el Ayuntamiento sabe alguna cosa que les hayan transmitido desde el parque de Bomberos o de la Diputación Foral de Alava sobre el estado y qué medidas



se van a tomar sobre el estado de los árboles. El mes pasado me dijiste que iba a estar Fernando revisando.

El Sr. Alcalde, si, lo estuvieron viendo también vino el Jefe del Departamento, el árbol que tiene más peligro se valizó para evitar problemas, en ese sentido estuvieron mirando, todavía no han confirmado la posibilidad de quitar ese cemento que se ha metido, pero lo que nos han dicho es que eso es un templo de cerambyx, más o menos que es algo que a nivel medioambiental es una joya, que ese árbol muerto por el ataque del cerambyx que es un ejemplar único, eso es lo que nos han dicho.

El Sr. D. Joseba Vivanco, pues lo mismo que Gasteiz pide dinero por ser capitadad de Euskadi, pues vamos a pedir nosotros dinero por daños y perjuicios.

El Sr. D. Joseba Elejalde y si es una joya y la joya se nos cae y mata a alguien que pasaba por allí, que no es una joya pero que es un ciudadano que hacemos?, la joya ha matado a un ciudadano mira que suerte, tenemos una joya que puede matar a alguien. Entiendo que dos meses después seguimos como estábamos, ya iremos esperando a que el departamento nos dé alguna explicación cuando pase realmente algo grave.

- El Sr. D. Joseba Elejalde, otra de las propuestas que planteé el mes pasado y voy a preguntar es si se ha puesto en conocimiento del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Alava del estado del muro de piedra en la zona de Tobas en la subida a Retes de Tudela, porque ese muro cada vez está peor, yo creo que hemos tenido un mes, tiempo suficiente para dar conocimiento al Departamento de Carreteras y este se persone en dicho lugar y levante un informe y nos diga si corre peligro, si no corre peligro, si nos podemos quedar pasado mañana el pueblo de Retes de Tudela sin acceso o no.
- El Sr. D. Joseba Elejalde, tengo una petición de varios vecinos, que no es la primera vez que el Partido Popular trae a este Pleno, lo he hecho otros años y es que se habiliten dos contenedores para recogida de poda y hierba de siega etc. etc. en las épocas de abril, mayo, junio y setiembre octubre, noviembre porque al final nos encontramos con que muchas de las personas que podan o sigan lo terminan metiendo en el contenedor marrón, con lo que eso conlleva. Cuando tú vas a echar la basura te encuentras con que el contenedor está lleno de podas y hierba de siega, entonces yo creo que no costaría nada en este periodo de tiempo contratar dos contenedores que creo que son sobre doscientos, doscientos cincuenta euros cada contenedor y dar la opción y la posibilidad a los ciudadanos de este municipio a que lleven allí sus podas y no generen ese vertido en los contenedores marrones que están ubicados en todo el municipio.
- El Sr. D. Joseba Elejalde, me ha llamado la atención, en el Mercado de antaño ví un dron, no sé si la propia organización lo tenía para filmar el evento o no, si es un particular pero sí que estaba en una zona de viviendas y con bastante gente; no sé si desde este Ayuntamiento se tenía conocimiento de tal hecho.

El Sr. Alcalde, primera noticia.

El Sr. D. Joseba Elejalde, como yo lo vi y estaba sobrevolando mientras yo estaba bailando. Yo me he metido en las disposiciones generales y sí que dice que se podrá operar en zonas fuera de aglomeraciones de edificios, en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, con lo cual ese dron estaba cometiendo una infracción o una ilegalidad, no sé a quién compete este tema pero sí que es para tenerlo en cuenta, te podía seguir leyendo la ley, está remarcado en amarillo todo lo que... pero si convendría hablar con la Comisión del Mercado de Antaño, los organizadores y decirles a ver si ellos han hecho alguna gestión porque igual están todos los papeles en regla, pero sí que es verdad que aquí lo deja bien claro que no puede estar sobrevolando áreas pobladas o áreas donde haya mucha gente.

Ayuntamiento de Artziniega
(Alava)



Artziniegako Udala
(Araba)

El Sr. Alcalde, yo no le vi.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual, doy fe.